Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Red andaluza de servicios sanitarios libres de humo

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE JAÉN.

Expediente administrativo: PA 674/2018

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, como Órgano de contratación ha puesto de manifiesto en la Memoria Justificativa la necesidad de contratar los servicios de terapias respiratorias domiciliarias para el tratamiento de afecciones respiratorias, soporte ventilatorio y control de los diferentes parámetros indicativos de alteraciones en la oxigenación del organismo.

La asistencia domiciliaria aporta una clara ventaja para los pacientes en determinadas patologías, proporcionando mayor comodidad para el paciente, al permanecer en su domicilio, y las ventajas de una atención individual y protocolizada para cada paciente.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización garantizando entre ellos el Servicio de terapias respiratorias domiciliarias a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, en este sentido, esta Administración debe garantizar la prestación del referido servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a continuación, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

No obstante, los medios propios con que cuentan los centros sanitarios son insuficientes para atender la demanda actual, así como los requerimientos de personal especializado, equipos específicos y espacios físicos, resultando los medios propios con que cuentan los centros sanitarios insuficientes para atender la demanda y que proporcionan una mejora cualitativa en la atención del paciente, aportando múltiples efectos beneficiosos y una mejora en la calidad de vida.

Tal y como se ha expuesto, esta prestación está incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre y, por lo tanto, es necesaria para que se pueda seguir prestando dicho servicio público, con carácter complementario de los servicios propios, comprobada la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

EL DIRECTOR GERENTE

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS808PFIRMAcWGN8bVdoPdBdAp4	Fecha	24/10/2018
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1